

Ministerio de la Guerra

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS CIVILES

En vista de las reclamaciones formuladas y de los errores padecidos se entenderá rectificada la relación de propuesta publicada en la GACETA de Madrid número 294 de 21 de Octubre último y Diario Oficial de este Ministerio número 239 de fecha 20 del propio mes, en la forma siguiente:

Número de orden	DEPENDENCIA O SERVICIO	MINISTERIO de que dependen o región militar en que radican	CLASE DE DESTINO	SUELDO — Piso.	CLASES	Procedencia	Situación al solicitar el destino que no les adjudica.	NOMBRES	CONDICIONES			Tiempo servido en campaña. Años... Meses... Años... Si...
									Años de Servicio.	Edad...	Empleo.	
48	Juzgado municipal del distrito del Hospital de Bilbao.....	Capitana general de la 6. ^a Región.....	Alquacel.....	»	Sobrfectal... Activo.....	»	D. Juan Ruiz Fernández.	32	11-6-0	10-1-0		Si...

RELACION de las reclamaciones formuladas que se desestiman por los motivos que se indican y adjudicación que queda sin efecto.

CLASES	NOMBRES	MOTIVOS
Sargento.....	Ramón Rubio Catalán	Porque el propuesto para el destino que él tiene preferente tiene derecho sobre el recurso por estar comprendido en el grupo de Sargentos con más de doce años de servicios y cuatro en el empleo que establecía la ley, según dispone la Real Orden de 10 de Junio de 1903 (C. L. núm. 97).
Idem.....	Manuel Hernández Munet.....	Queda sin efecto la adjudicación del destino nº 48 hecha a favor del interesado, y en la rectificación a la propuesta se lo concede el que en orden de méritos le corresponde

Madrid, 8 de Noviembre de 1922.—El Subsecretario; Emilio Barrera.

MINISTERIO

Subsecretaría

Estado

Estado previsional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, Achicoria y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	»	28.129	»	6.615	266	3.242	269	»	»	»	»
Albacete	70.799	15.508	60.933	124.745	140	5.552	29.094	»	»	38.827	38.827
Alicante	94.000	22.679	264.364	158.491	1.989	9.408	1.090.439	51.646	»	5.615	37.807
Almería	70.031	21.781	52.193	51.847	28.517	2.976	255.637	»	»	10.105	16.395
Ávila	24.428	14.609	28.614	37.655	»	13.574	»	10.020	»	»	2.212
Badajoz	109.191	30.972	61.882	305.828	5.211	10.933	63.63	26.836	»	»	62.235
Barcelona	1.477.163	2.086.803	3.120.126	1.522.554	1.860	53.718	11.654.934	626.857	37.488	150.410	306.177
Burgos	85.40	8.749	90.211	117.131	»	19.061	13.165	3.836	»	»	23.944
Cáceres	14.377	1.954	52.861	61.304	16.245	640	87.244	»	»	»	20.933
Cádiz	72.453	32.149	231.861	221.846	2.887	23.493	1.183.084	101.511	2.091	»	54.502
Castellón	12.249	19.760	60.113	63.046	89	23.585	23.294	14.201	»	»	23.052
Ciudad Real....	47.450	19.454	174.763	65.527	110.527	33.862	»	205.419	»	»	32.104
Córdoba	177.196	29.894	181.040	281.888	253.457	22.781	»	5.377	5.303	»	126.572
Coruña	1.122	10.342	180.661	145.646	166	31.936	767.304	100	2.056	»	44.171
Cuenca	110.191	14.313	32.373	86.322	»	14.062	»	14.274	»	»	6.782
Gerona	11.05	5.063	55.268	125.81	2.031	11.792	2.863.079	6.203	»	»	28.830
Granada	171.420	21.144	91.305	173.035	432	19.526	11.414	199.044	1.269.811	43.885	4.756
Guadalajara ..	72.214	7.432	45.693	24.120	4.633	2.120	»	1.041	»	»	»
Guipúzcoa	»	»	133.920	»	882	19.678	5.021.154	5.122	2.553	»	»
Huelva	100.415	34.054	140.527	60.351	60.811	40.612	724.290	18.912	»	»	47.910
Huesca	96.441	15.834	69.576	68.568	100	32.734	18.659	774	»	»	4.912
Jaén	56.84	42.160	137.040	151.195	181.51	17.677	»	2.160	4.884	»	103.791
León	81.603	21.003	51.357	157.156	33.343	35.164	1.655	16.269	168	»	9.728
Lérida	25.932	14.517	49.398	90.781	1.781	41.067	12.166	16.476	»	»	11.032
Logroño	37.046	12.219	55.969	82.386	170	150	544	14.536	308	10.312	12.961
Lugo	78.057	10.793	20.393	78.169	3.411	27.398	6.145	1.841	»	»	16.250
Madrid	136.543	305.299	4.526.725	2.234.945	23	51.046	53.169	14.414	107.741	44.526	72.832
Málaga	219.523	15.305	151.056	137.976	6.250	1.743	1.101.514	68.286	16.707	152.885	47.559
Murcia	45.337	20.968	178.169	160.676	34.404	2.742	469.442	21.534	»	»	12.218
Navarra	»	»	93.174	»	307	2.618	26.650	293.710	»	182.292	»
Orense	132.440	62.432	62.941	50.493	99	5.198	47.223	1.147	»	»	»
Oviedo	57.185	27.430	259.495	251.231	129.477	41.247	1.456.341	4.501	10.397	»	96.429
Palencia	37.187	11.683	82.057	80.171	153.091	2.622	1.499	2.131	»	»	2.891
Pontavieja	»	»	113.444	112.203	»	13.552	1.135.634	10.869	»	»	14.300
Salamanca	22.678	28.216	37.226	86.204	120	17.220	55.404	1.963	1.725	»	5.948
Santander	54.920	55.243	1.3.776	128.053	55.923	9.101	2.345.857	5.771	14.191	»	22.570
Sevilla	44.741	9.744	23.325	42.299	»	23.524	46.225	3.191	»	»	3.721
Sevilla	87.500	111.565	245.671	486.827	4.093	15.612	2.127.112	6.125	29.039	»	27.052
Soria	12.589	8.505	19.688	16.914	677	14.782	»	100	»	55.831	18.586
Tarragona	25.120	51.257	155.526	79.061	8.446	12.815	332.179	59.510	»	91.852	6.567
Teruel	78.187	6.852	81.492	67.578	11.613	48.329	»	398	»	Y.748	Y.748
Toledo	111.148	20.586	88.93	97.376	72	44.719	»	55.283	»	»	865
Valencia	384.241	225.553	83.071	373.056	»	24.534	1.840.823	111.650	3.191	11.765	63.653
Valladolid	123.549	28.352	113.45	169.363	»	3.716	1.895	31.355	4.400	37.438	43.975
Vizcaya	»	»	664.603	»	54.727	75.554	4.778.999	462.371	2.159	»	»
Zamora	103.080	17.633	34.633	39.301	»	32.543	13.932	13.413	»	»	4.592
Zaragoza	98.611	96.603	166.189	226.811	8.534	14.203	46	93.609	5.725	715.622	7.582
Baleares	126.905	19.610	133.433	83.491	11.056	32.224	188.076	10.126	585	»	11.798
Extremadura (Terceraria)	35.869	25.446	94.126	32.257	163	7.632	143.716	29.307	5.626	»	18.381
Extremadura (sin Palencia)	40.030	94.214	123.699	45.801	»	1.754	361.639	1.705	»	»	1.289
Misiones centrales	»	1.017	8.284.834	66.898	»	»	11.332	1.035.834	1.113.951	»	»
Recaudado en 1922-23	4.760.521	3.771.155	21.920.144	9.302.243	1.098.411	0.92.396	40.585.408	3.304.361	246.707	3.874.688	1.575.764
Recaudado en 1921-22	3.573.836	2.179.615	34.303.835	8.669.013	1.137.793	1.123.184	33.598.634	4.336.589	344.591	4.037.752	2.160.023
Mierenda en 1922-23	1.986.685	+ 1.000.614	12.031.771	633.230	- 39.552	- 113.786	6.939.772	- 1.082.033	- 97.884	- 168.664	- 584.259

Nota. Las cantidades que figuran con el signo menos y distinto tipo de numeración proceden de devoluciones de ingresos que han

DE HACIENDA

Inspección general

núm. 1.

Durante el mes de Octubre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual período de 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS EN 1922-23	PROVINCIAS
									Más	
3.735	*	38.558	*	*	*	183.137	263.973	255.005	-8.968	Alava.
5.275	31.369	27.349	*	*	*	21.667	428.658	430.326	27.732	Albacete.
2.493	58.017	192.428	*	*	*	102.768	2.016.914	1.881.505	205.408	Alicante.
1.073	15.716	31.707	*	*	*	9.191	562.194	493.383	71.811	Almería.
565	12.476	31.873	*	*	*	9.883	184.198	252.187	-68.004	Avila.
4.603	75.418	33.779	*	*	*	53.167	856.241	626.779	229.462	Badajoz.
279.228	523.485	185.955	*	*	*	377.884	22.401.619	16.765.143	636.476	Barcelona.
6.704	81.527	37.960	*	*	*	30.732	413.411	443.778	-30.367	Burgos.
1.491	23.070	55.241	*	*	*	11.926	3.7.192	399.281	-51.595	Cáceres.
2.212	103.013	13.641	*	*	*	53.549	1.893.867	1.877.283	516.584	Cádiz.
818	35.823	21.779	*	*	*	18.143	319.766	323.421	-3.655	Castellón.
6.728	43.450	32.899	*	*	*	24.820	802.066	1.030.782	-228.723	Ciudad Real.
564	85.257	37.365	*	*	*	28.439	1.219.776	909.281	318.545	Córdoba.
35.867	53.736	36.653	*	*	*	35.297	1.869.117	1.108.970	269.147	Coruña.
650	16.735	20.593	*	*	*	6.473	272.756	376.516	-103.760	Cuenca.
20.328	71.223	26.549	*	*	*	28.094	3.254.431	1.761.219	493.212	Gerona.
444	43.415	10.619	*	*	*	31.341	2.030.893	1.719.202	361.597	Grenada.
2.054	14.709	16.712	*	*	*	11.728	206.920	200.901	6.020	Guadalajara.
7.197	*	58.028	*	*	*	653.599	5.902.201	3.711.692	190.592	Guipúzcoa.
66.356	33.456	-10.030	*	*	*	7.802	1.309.486	1.186.284	123.201	Huelva.
2.531	18.800	18.574	*	*	*	19.796	338.618	358.910	-292	Huesca.
14.663	93.813	26.827	*	*	*	25.358	875.865	734.857	141.498	Jaén.
5.036	18.036	32.427	*	*	*	34.957	474.528	486.759	-12.231	León.
5.957	29.683	38.347	*	*	*	18.169	355.456	327.771	27.685	Lérida.
1.744	28.923	39.895	*	*	*	16.032	352.555	272.429	80.127	Logroño.
9.734	7.527	42.150	*	*	*	25.912	221.621	414.356	-192.745	Lugo.
5.133.658	228.965	82.333	*	*	*	720.415	13.722.754	13.065.477	656.277	Madrid.
8.453	50.806	39.884	*	*	*	243.572	2.8.1.019	1.865.630	445.389	Málaga.
9.697	74.257	4.531	*	*	*	41.974	1.076.298	1.272.742	-196.444	Murcia.
*	*	147.435	*	*	*	119.551	870.739	1.020.410	-149.673	Navarra.
5.169	6.569	16.794	*	*	*	21.454	412.134	436.587	-24.433	Orense.
59.438	103.554	35.929	*	*	*	83.399	2.822.094	2.572.116	249.978	Oviedo.
8.841	15.228	30.620	*	*	*	11.434	282.179	312.177	-29.998	Palencia.
37.828	19.341	11.026	*	*	*	27.801	1.504.427	1.880.223	-375.798	Pontevedra.
28.322	19.074	35.391	*	*	*	22.214	382.925	466.142	-83.206	Salamanca.
36.711	72.548	17.701	*	*	*	35.629	3.044.571	2.786.657	257.914	Santander.
969	17.871	77.650	*	*	*	18.809	314.482	279.894	34.583	Segovia.
19.129	130.485	7.491	*	*	*	84.923	3.371.821	3.529.755	-157.934	Sevilla.
12.036	9.459	29.463	*	*	*	12.227	205.153	195.306	10.847	Soria.
2.005	82.863	17.355	*	*	*	20.794	744.500	894.096	-149.596	Tarragona.
2.416	23.131	16.189	*	*	*	9.933	394.128	541.038	-146.912	Taruel.
5.484	50.541	40.015	*	*	*	35.978	648.728	639.334	9.696	Toledo.
100.640	150.858	55.064	*	*	*	70.125	3.952.034	4.495.673	-543.632	Valencia.
4.211	42.823	28.217	*	*	*	35.409	677.438	926.615	-249.157	Valladolid.
9.352	*	138.313	*	*	*	1.759.255	7.945.511	6.763.679	151.833	Vizcaya.
235	21.992	16.395	*	*	*	11.413	313.975	325.597	-12.622	Zamora.
2.8.218	-93.256	60.905	*	*	*	75.414	1.678.803	1.409.570	264.035	Zaragoza.
14.581	50.568	30.142	*	*	*	23.320	635.536	701.639	-69.103	Jaizcora.
15.124	10.472	9.772	*	*	*	25.796	443.837	386.424	57.313	Cáceras-Torrelavega.
200	8.197	1.031	*	*	*	24.212	703.269	486.315	216.754	Cáceras-Las Palmas.
*	*	*	22.640.629	18.634.978	20.325.900	4.195.247	76.830.643	78.946.510	-2.115.897	Oficinas centrales.
5.997.393	2.767.071	2.060.532	22.640.629	18.634.978	20.325.900	9.559.503	173.997.750	163.965.949	15.038.307	5.056.476
6.140.925	2.606.436	2.301.080	12.680.908	17.691.149	20.431.106	6.541.856				
-143.532	+ 100.635	- 240.543	+ 9.960.621	+ 993.829	+ 394.794	+ 3.027.647	+ 10.031.831	+ 10.031.831		

Excedido de los realizados por el concepto respectivo.

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y concepciones contributivas, obtenida durante

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, armería y puertos frances	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos	
Alava.....	*	22.550	*	*	6.183	*	2.671	70	*	*	*	
Albacete.....	65.227	13.217	45.920	81.629	112	4.206	86.192	*	—	1.853	53.580	
Alicante	95.490	29.059	875.932	122.294	1.939	9.410	918.093	51.824	*	—	5.655	80.426
Almería	67.051	20.575	63.126	67.598	28.374	8.680	150.392	*	*	—	4.376	22.466
Avila.....	25.114	8.852	32.403	31.507	*	19.605	824	3.715	*	*	*	12.319
Badajoz	90.974	17.431	62.568	121.476	16.997	10.671	70.144	58.359	*	*	*	60.677
Barcelona	114.003	536.513	3.057.458	1.313.163	2.822	58.012	9.420.367	530.730	39.707	270.799	251.357	
Burgos	25.700	5.163	108.254	117.572	6.292	31.669	1.526	4.442	*	*	*	29.042
Cáceres	4.353	2.050	47.342	136.474	6.733	3.985	63.013	1.248	*	*	*	58.860
Cádiz.....	57.428	31.205	204.016	140.015	1.676	23.442	59.084	24.924	2.460	*	*	79.971
Castellón	11.922	27.743	65.385	73.737	1.492	21.823	13.715	11.845	*	*	*	42.897
Ciudad Real....	45.883	11.206	50.947	77.339	112.583	33.245	*	525.880	*	*	*	15.544
Córdoba	102.025	16.427	95.932	171.072	268.450	30.819	*	5.824	*	*	*	111.232
Coruña	1.107	18.649	150.915	140.402	552	59.611	476.173	—	207	2.681	*	104.070
Cuenca	145.450	6.371	33.795	33.679	*	14.402	*	61.553	*	*	*	28.118
Gerona	4.051	4.719	51.236	55.167	1.932	11.011	1.450.642	6.553	*	*	*	22.737
Granada	170.543	32.304	315.744	117.891	5.253	20.440	2.432	186.046	*	728.169	47.097	
Guadalajara	70.948	7.255	40.532	21.843	3.895	2.155	*	2.802	*	*	*	6.924
Guipúzcoa	*	*	91.356	*	1.436	21.986	2.901.242	1.159	3.477	*	*	*
Huelva	94.089	13.541	128.436	66.621	18.768	10.347	613.949	29.513	*	*	*	70.733
Huesca	50.340	14.832	39.839	53.336	581	32.539	29.542	240	*	*	*	24.088
Jaén.....	32.915	29.230	83.284	130.975	163.737	11.375	*	—	1.165	4.712	*	10.333
León	65.246	30.701	50.543	147.951	63.425	35.179	*	4.405	424	*	*	17.815
Lérida	22.996	21.409	51.812	68.906	23.758	25.834	—	305	22.008	5	*	18.095
Logroño	42.143	13.275	55.419	24.518	120	10.661	*	19.001	590	3.733	28.042	
Lugo	104.782	16.795	46.230	84.616	18	27.307	2.479	4.070	*	*	*	17.095
Madrid	414.263	277.342	3.816.108	1.901.996	1.24	17.946	46.937	24.317	187.575	138.527	199.368	
Málaga	147.559	26.366	292.826	202.712	7.953	5.549	782.155	119.885	10.266	115.892	22.409	
Murcia	59.189	26.266	141.985	116.132	29.907	2.830	617.739	36.912	*	*	15.786	
Navarra	*	*	37.978	*	132	2.593	7.564	365.560	*	360.020	*	
Orense	184.926	58.622	54.446	39.115	*	13.169	10.176	3.230	*	*	12.915	
Oviedo	65.423	20.152	511.587	501.094	209.292	60.5.6	806.788	8.120	17.410	*	96.565	
Palencia	36.749	8.594	77.998	75.187	58.115	2.958	*	796	*	*	18.587	
Pontevedra	15.467	9.733	131.747	183.098	114	40.913	1.359.566	5.223	19	*	14.775	
Salamanca	66.013	24.259	126.068	55.342	*	25.161	41.946	1.116	1.786	*	34.175	
Santander	41.975	62.870	153.104	229.095	60.265	13.770	1.977.741	2.503	14.734	47.029		
Segovia	42.02	7.241	32.281	40.326	*	21.301	26.783	3.624	*	*	2.248	
Sevilla	22.702	93.762	516.239	60.523	2.882	15.578	1.976.831	1.888	31.775	*	89.802	
Soria	10.014	4.555	22.804	11.460	159	14.407	*	2.111	*	43.963	18.07	
Tarragona	13.595	104.247	94.301	119.167	5.689	6.682	438.620	14.789	*	*	15.442	
Teruel	27.130	5.950	47.089	44.591	13.603	59.277	*	*	*	276.597	8.626	
Toledo	108.449	19.776	48.131	88.496	135	44.702	*	92.634	*	10.637	82.557	
Valencia	408.810	245.622	523.527	371.226	84	60.498	2.001.088	1.6.004	3.753	39.610	77.465	
Valladolid	121.183	28.492	270.129	167.418	*	3.374	1.804	113.418	5.538	105.710	19.844	
Vizcaya	*	*	644.593	*	12.411	68.243	3.689.172	713.469	2.142	*	*	
Zamora	102.776	17.545	37.027	48.629	*	32.470	647	8.259	*	*	36.054	
Zaragoza	182.527	94.234	128.145	163.904	4.741	12.25	2.861	234.825	10.452	331.506	19.278	
Baleares	26.24	15.232	86.018	173.292	541	33.411	118.759	7.029	729	*	39.678	
Cáceres-Tenerife	32.880	28.341	88.557	43.211	1081	7.218	6.377	32.960	3.692	*	26.664	
Cáceres-Las Palmas	7.935	64.781	21.277	53.401	*	4.357	219.827	*	35	*	1.766	
Oficinas centrales	*	- 2.144	20.906.935	48.098	*	*	2.60.541	1.142.591	*	1.623.184	*	
Recaudado en 1921-22	3.573.836	2.170.315	34.301.855	8.669.013	1.137.750	1.123.161	31.593.531	4.335.396	344.531	347.752	2.160.623	
Recaudado en 1920-21	3.321.959	1.483.105	26.559.564	9.416.742	2.214.176	1.733.940	24.269.539	2.689.766	240.284	824.632	2.012.340	
Balance en 1921-22	+ 231.877	+ 685.210	+ 7.742.291	- 747.728	- 1.076.282	+ 580.763	+ 9.329.092	+ 1.695.680	+ 194.307	+ 2.222.928	+ 147.683	

núm. 2.

el mes de Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual período de 1920-21.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22	TOTAL recaudado en 1920-21	DIFERENCIAS		PROVINCIA
									Mes	Médios	
3.735	>	38.564	>	>	>	180.595	255.005	259.461	>	4.426	Alava.
1.732	31.514	12.274	>	>	>	6.146	400.926	341.290	59.636	>	Alicante.
1.845	54.943	16.878	>	>	>	135.972	1.581.506	1.338.658	457.858	>	Almería.
2.908	18.762	27.954	>	>	>	10.588	450.359	531.870	>	41.521	Avila.
56	11.391	106.765	>	>	>	8.831	251.187	225.038	26.504	>	Balear.
8.359	70.543	17.150	>	>	>	26.430	626.779	600.629	26.159	>	Badajoz.
228.016	457.903	66.410	>	>	>	830.592	16.763.143	11.728.252	5.036.885	>	Barcelona.
61	25.559	53.482	>	>	>	35.003	413.776	340.926	102.850	>	Burgos.
766	21.785	53.946	>	>	>	7.571	399.287	320.294	38.923	>	Cáceres.
2.632	165.257	43.127	>	>	>	59.946	1.377.233	1.945.716	>	571.433	Cádiz.
40	30.611	9.621	>	>	>	12.590	223.421	350.974	>	37.553	Castellón.
182	41.698	31.930	>	>	>	51.018	1.000.732	935.859	64.873	>	Ciudad Real.
209	85.268	12.876	>	>	>	16.676	906.231	1.184.411	>	278.210	Córdoba.
8.693	38.914	38.695	>	>	>	68.747	1.168.970	603.670	300.300	>	Coruña.
693	17.756	22.133	>	>	>	12.655	375.516	399.585	>	23.972	Cuenca.
12.131	69.468	19.444	>	>	>	12.066	1.751.219	1.828.760	>	67.541	Girona.
1.657	50.323	12.850	>	>	>	28.441	1.719.202	1.626.649	93.553	>	Granada.
331	12.275	17.947	>	>	>	13.889	230.930	283.856	>	38.936	Guadalajara.
6.132	>	56.762	>	>	>	630.518	3.711.693	3.943.996	>	231.297	Guipúzcoa.
61.539	50.869	17.950	>	>	>	10.151	1.186.285	850.283	336.002	>	Huelva.
502	17.669	36.136	>	>	>	19.175	353.910	347.169	11.741	>	Jaén.
5.239	70.475	55.702	>	>	>	39.183	734.367	903.124	>	168.757	Léon.
5.553	15.195	22.630	>	>	>	28.703	486.759	418.325	63.434	>	Lérida.
9.316	22.284	25.267	>	>	>	16.445	327.771	318.119	9.632	>	Lugo.
277	28.349	32.285	>	>	>	14.015	272.428	301.159	>	28.731	Logroño.
683	5.570	73.350	>	>	>	31.374	414.366	491.557	>	77.191	Madrid.
5.200.253	240.581	174.783	>	>	>	420.450	13.066.477	10.521.702	2.544.775	>	Málaga.
219	52.632	38.440	>	>	>	40.717	1.835.630	1.831.436	34.192	>	Murcia.
15.259	69.635	65.914	>	>	>	75.677	1.272.742	771.541	501.201	>	Navarra.
>	>	150.908	>	>	>	95.635	1.020.410	597.531	422.479	>	Orense.
3.941	9.813	34.826	>	>	>	11.858	436.587	510.777	>	74.150	Palencia.
58.020	96.650	26.189	>	>	>	85.293	2.572.116	2.223.461	342.655	>	Pontevedra.
>	14.735	18.730	>	>	>	4.728	312.177	309.159	3.018	>	Salamanca.
34.037	37.298	9.452	>	>	>	33.753	1.889.225	1.407.233	472.962	>	Santander.
25.310	54.812	28.790	>	>	>	11.254	456.142	431.416	34.726	>	Segovia.
56.071	65.928	34.609	>	>	>	26.937	2.786.657	2.152.895	633.848	>	Sevilla.
1.041	8.939	80.608	>	>	>	12.256	279.894	234.029	45.865	>	Soria.
17.037	78.653	14.476	>	>	>	78.011	3.529.755	2.952.468	577.287	>	Tarragona.
10.374	20.771	25.498	>	>	>	11.087	193.306	197.163	>	1.879	Teruel.
1.393	69.424	13.491	>	>	>	27.492	894.096	1.091.005	>	196.909	Toledo.
1.579	21.019	23.691	>	>	>	11.936	541.038	326.104	214.524	>	Valencia.
10.595	52.476	39.153	>	>	>	41.693	639.334	624.935	14.399	>	Valladolid.
277.220	161.975	51.430	>	>	>	75.356	4.495.673	3.698.379	797.294	>	Zaragoza.
5.471	33.085	28.135	>	>	>	23.317	926.615	647.194	279.321	>	Baleares.
14.911	>	141.163	>	>	>	1.774.569	6.763.678	4.763.962	976.716	>	Canarias (Isla de Gran Canaria).
362	19.387	12.665	>	>	>	9.746	325.597	334.203	>	8.606	Islas Menores.
7.310	92.755	59.309	>	>	>	65.104	1.439.705	1.001.504	408.201	>	Islas Menores.
15.442	34.448	167.773	>	>	>	44.993	704.639	627.504	77.135	>	Islas Menores.
10.786	7.824	10.302	>	>	>	11.220	336.424	398.817	57.607	88.900	Islas Menores.
12.132	6.954	1.955	>	>	>	11.910	486.515	573.421	>	>	Islas Menores.
>	>	129.924	12.680.008	17.691.149	20.421.106	1.651.029	78.916.510	77.788.742	1.127.968	>	>
6.140.923	2.636.436	1.301.080	12.680.008	17.691.149	20.431.106	6.541.856	163.965.949	148.631.734	17.273.403	1.939.186	
5.757.650	2.317.292	2.826.456	11.032.944	19.829.983	22.524.340	9.194.621					
+ 383.265	+ 318.144	- 25.378	+ 1.647.064	- 2.138.824	- 2.093.234	- 2.562.945	+ 15.334.215	+ 15.334.215	+ 15.334.215		

Estado**Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los**

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achicoria y puertos francos	Alcoholes	Cerveza	Afícares	Consumos
Alava	»	*	314.578	*	816	69.992	1.749	18.547	2.211	345	*
Albacete	1.452.934	414.277	576.877	473.224	14.254	75.380	*	563.892	—	36	266.501
Alicante	2.530.031	963.628	1.504.099	1.178.498	4.744	50.409	8.473.276	205.258	—	11.589	262.027
Almería	1.456.738	268.394	692.992	402.625	115.625	25.328	1.385.343	1.446	—	157.441	88.162
Avila	1.078.147	218.770	266.907	321.168	*	83.253	137	26.261	—	2.135	50.415
Badajoz	4.539.499	734.861	692.209	1.711.504	13.092	124.813	507.874	150.453	—	*	391.123
Barcelona	6.749.126	11.174.927	26.938.832	12.524.036	28.805	268.816	104.622.843	4.920.909	284.788	563.105	802.642
Burgos	1.645.496	536.568	524.311	636.365	2.324	132.345	19.341	40.516	—	*	90.918
Cáceres	2.677.313	413.480	398.530	682.887	21.868	145.825	458.143	3.073	—	*	186.554
Cádiz	8.259.251	236.707	2.316.848	1.802.491	6.603	52.374	8.739.727	83.404	12.139	*	558.593
Castellón	1.579.392	751.059	571.676	538.808	1.109	126.706	245.177	67.207	—	*	273.438
Ciudad Real	2.421.933	497.415	578.505	969.573	387.802	142.677	1.076	1.166.871	—	219	214.094
Córdoba	3.668.085	815.415	966.591	1.892.714	734.955	122.071	*	6.782	38.390	*	505.844
Coruña	2.266.082	875.846	1.830.450	1.499.417	2.326	181.229	5.195.902	1.408	18.729	*	268.408
Cuenca	1.846.172	815.445	279.406	259.624	1.200	80.021	*	147.300	—	*	71.198
Gerona	1.878.676	878.065	533.514	923.502	11.773	136.803	18.110.879	63.640	21	*	180.095
Granada	3.553.343	827.670	1.527.642	977.513	20.932	68.170	219.469	1.052.265	*	6.245.202	327.464
Guadalajara	1.404.670	249.081	967.592	226.116	12.871	90.657	*	10.327	*	*	37.867
Guipúzcoa	*	*	838.622	*	9.393	338.572	27.358.422	31.799	24.426	*	*
Huelva	1.557.369	495.759	1.024.614	890.314	453.419	86.255	5.635.367	116.634	*	*	274.714
Huesca	1.572.249	265.167	376.053	546.589	2.295	67.273	95.693	6.965	*	*	51.025
Jaén	8.374.615	779.029	795.817	1.271.871	554.172	150.808	1.000	12.418	41.223	*	433.522
León	1.834.414	431.043	618.691	526.748	164.694	181.443	10.170	18.797	985	*	74.727
Lérida	1.435.494	521.779	383.987	594.358	34.533	136.489	101.936	64.873	*	*	42.937
Lorroño	1.159.339	441.351	423.422	504.068	3.233	56.154	1.050	70.924	1.436	730.450	97.835
Lugo	1.223.997	846.062	416.251	627.365	18.700	139.466	46.386	4.633	*	*	116.852
Madrid	10.628.950	7.343.523	55.476.225	17.497.911	150	58.184	307.225	168.735	909.036	178.098	176.743
Málaga	3.052.531	1.076.793	1.967.194	1.875.149	20.000	12.233	6.996.985	217.602	59.891	811.855	102.428
Murcia	2.387.687	700.210	1.878.711	1.030.233	159.559	14.170	3.981.837	139.180	*	*	63.416
Navarra	*	*	818.799	*	7.736	49.405	156.153	1.455.921	*	1.409.469	*
Orense	1.195.205	245.122	289.985	618.757	99	57.179	164.324	14.609	*	*	69.196
Oviedo	2.252.576	264.985	3.304.436	1.367.122	291.119	117.964	9.113.169	32.448	70.400	*	596.761
Palencia	1.439.344	338.391	345.403	436.986	231.001	81.523	6.823	11.565	*	*	47.284
Pontevedra	1.522.428	741.919	876.899	920.365	*	75.727	7.504.391	17.096	351	*	201.747
Salamanca	1.750.550	560.350	563.670	691.177	174	36.105	345.132	4.815	13.179	*	64.356
Santander	1.806.308	1.057.645	2.303.242	1.417.275	127.758	80.366	17.958.315	23.688	144.224	*	243.341
Segovia	1.439.537	293.499	314.407	235.410	*	89.705	210.777	18.839	*	*	22.093
Sevilla	4.363.299	1.703.695	2.834.784	4.461.194	188.054	91.875	16.696.233	13.563	240.863	*	308.681
Soria	829.333	174.281	199.828	199.290	3.739	102.479	*	11.005	*	515.820	161.104
Taragona	1.939.764	765.163	950.314	669.767	27.361	110.871	2.787.162	—	132.655	*	16.535
Teruel	1.177.321	261.891	277.824	392.147	66.783	123.415	*	8.592	*	598.456	11.993
Toledo	1.717.271	749.257	582.743	775.892	553	164.203	*	440.836	*	*	121.620
Valladolid	1.452.251	913.999	3.559.742	3.272.285	2.18	121.471	13.856.894	99.49	24.241	69.262	363.193
Venezuela	1.562.251	261.734	588.406	571.742	279.853	109	10.681	245.736	39.724	630.431	249.121
Vizcaya	1.810.520	734.978	1.640.612	958.730	264	109.076	10.681	245.736	39.724	*	*
Zamora	2.311.265	302.446	385.614	305.790	12.315	138.322	26.942	61.614	*	*	57.841
Zaragoza	2.725.865	553.541	2.290.443	1.503.035	23.394	97.031	7.157	643.231	38.971	2.891.706	78.285
Baleares	1.346.261	955.152	898.406	735.314	21.625	107.173	934.477	71.376	5.173	*	205.255
Girona (S. L. d. T.)	562.251	261.734	571.742	279.853	109	19.223	1.592.159	315.216	25.029	*	186.376
Cádiz (Las Palmas)	712.186	243.774	526.800	356.322	*	8.768	2.929.676	14.967	*	*	5.100
Other Provinces	*	38.516	39.375.375	260.841	*	*	1.015.095	5.021.069	*	9.197.814	*
Resulado en 1921-22	109.267.377	12.612.126	171.02.573	71.164.170	886.972	5.287.026	200.671.577	21.554.916	2.004.126	24.091.413	8.946.836
Resulado en 1921-22	110.150.931	46.845.767	181.800.459	61.347.537	7.298.972	3.195.399	209.130.768	13.217.768	1.878.233	32.542.314	12.337.561
Resulado en 1920-21	363.671	1.176.841	1.251.624	5.310.912	241.841	41.627	9.306.932	834.248	125.803	8.451.201	3.390.725

núm. 3

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1922-23, comparada con la de igual periodo del 1921-22.

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Loterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1922-23	TOTAL recaudado en 1921-22	DIFERENCIAS en 1922-23	
									Más	Menos
23.382		228.984	>	>	>	684.751	1.446.355	1.236.848	109.507	>
21.065	127.045	83.371	>	>	>	222.499	4.296.284	4.255.156	41.128	>
26.222	282.682	296.244	>	>	>	594.220	16.359.957	14.085.379	2.274.578	>
7.355	93.056	95.840	>	>	>	296.301	5.022.647	4.085.978	936.671	>
16.704	52.397	304.469	>	>	>	93.509	2.416.040	2.467.734	* 51.694	>
32.074	319.752	155.841	>	>	>	414.524	9.837.629	9.229.292	608.337	>
1.777.684	2.951.314	778.058	>	>	>	3.310.458	177.796.901	135.823.836	41.968.066	>
32.579	152.828	190.608	>	>	>	284.264	4.188.482	4.658.830	* 470.348	>
24.071	88.108	206.259	>	>	>	266.285	5.480.396	5.538.973	* 58.577	>
28.770	430.937	128.624	>	>	>	2.074.933	20.823.180	16.103.231	4.719.929	>
21.015	144.228	114.041	>	>	>	261.315	4.712.172	4.405.076	247.095	>
12.813	217.097	175.161	>	>	>	455.662	7.241.828	8.581.941	* 1.340.043	>
18.623	341.104	110.330	>	>	>	461.719	9.425.725	9.164.067	261.658	>
144.354	353.801	135.875	>	>	>	490.187	13.145.086	11.461.090	1.683.996	>
13.230	84.183	136.089	>	>	>	127.571	3.161.639	3.175.700	* 14.061	>
122.455	254.678	142.177	>	>	>	307.669	23.543.741	14.332.685	9.210.757	>
14.356	216.264	79.169	>	>	>	267.002	15.025.865	12.967.421	2.058.445	>
25.757	59.605	95.359	>	>	>	147.767	2.627.377	2.600.186	27.221	>
70.059	>	140.935	>	>	>	1.745.212	30.587.456	23.427.58	7.159.935	>
308.312	175.808	61.500	>	>	>	350.151	10.893.447	9.435.671	1.457.776	>
23.485	90.914	138.336	>	>	>	294.016	3.530.036	3.513.729	16.307	>
70.897	286.597	180.592	>	>	>	239.973	8.248.533	8.444.110	* 195.577	>
33.949	82.338	240.484	>	>	>	301.692	4.519.873	4.964.433	* 444.560	>
48.425	101.355	223.336	>	>	>	1.266.805	4.951.813	4.952.545	* 8.765	>
10.293	122.116	129.357	>	>	>	241.188	3.992.543	3.511.470	481.073	>
31.530	31.18	277.415	>	>	>	221.295	3.501.080	3.703.799	* 202.710	>
30.632.364	1.825.321	1.248.173	>	>	>	5.408.693	131.860.380	118.366.257	13.491.123	>
14.747	258.050	161.631	>	>	>	1.363.706	17.520.795	15.523.336	1.957.459	>
69.068	301.803	131.523	>	>	>	370.925	10.753.913	9.700.177	1.058.736	>
"	>	512.861	>	>	>	1.381.137	5.286.481	4.677.417	609.064	>
18.694	76.223	170.943	>	>	>	233.752	2.857.192	3.032.713	* 182.521	>
351.706	891.001	256.180	>	>	>	949.794	21.649.451	19.860.460	1.783.991	>
15.083	65.997	151.174	>	>	>	119.064	3.310.012	3.414.760	* 104.748	>
196.939	138.676	213.32	>	>	>	354.990	12.811.813	10.585.322	2.226.491	>
195.969	94.825	145.90	>	>	>	271.01	4.739.740	4.741.766	* 202.6	>
249.705	323.077	250.65	>	>	>	331.739	25.815.33	23.836.236	1.979.098	>
51.597	67.142	436.42	>	>	>	162.999	3.364.270	3.137.150	227.120	>
149.014	702.693	85.508	>	>	>	776.816	22.016.489	28.370.812	3.645.668	>
62.455	37.550	171.091	>	>	>	56.404	2.534.404	2.353.374	196.030	>
25.007	320.285	109.865	>	>	>	391.021	3.027.476	6.553.202	1.474.254	>
7.838	92.434	111.345	>	>	>	135.872	3.515.528	4.580.266	* 864.783	>
19.451	205.420	211.662	>	>	>	292.223	5.315.675	6.625.890	* 274.211	>
728.713	773.353	414.273	>	>	>	1.185.326	33.788.423	29.942.792	3.793.633	>
24.30	203.854	173.295	>	>	>	470.994	7.611.177	7.972.289	* 361.112	>
43.924	"	294.923	>	>	>	5.694.703	48.077.818	36.506.744	11.571.134	>
4.745	85.734	71.454	>	>	>	214.247	3.181.329	3.483.882	* 302.053	>
105.208	509.426	314.018	>	>	>	725.821	13.503.142	16.245.015	* 2.741.873	>
111.953	214.144	440.365	>	>	>	289.326	6.327.0.0	5.529.089	797.971	>
82.833	48.233	41.639	>	>	>	228.361	4.166.798	3.221.394	945.404	>
31.348	69.890	28.304	>	>	>	197.504	5.122.155	3.843.092	1.381.056	>
"	"	2.903.339	128.146.948	115.471.797	107.032.061	30.905.437	439.959.51	470.658.546	* 50.709.058	>
36.131.893	12.368.357	13.939.538	123.146.948	115.471.797	107.032.061	63.039.357	1.250.913.042	1.163.775.447	120.457.483	33.319.338
35.670.170	12.758.557	11.353.324	105.275.78	131.895.815	103.408.308	73.161.622				
+ 431.433	+ 1.102.833	+ 2.056.234	+ 29.871.166	- 16.424.616	- 1.376.247	- 5.122.265	+ 82.137.595	+ 82.137.595		

Estado

Estado provisional de la recaudación, por provincias y conceptos contributivos, obtenida durante los

PROVINCIAS	Territorial	Industrial	Utilidades.	Derechos reales	Minas	Cédulas personales	Aduanas, achiñería y puertos fracos	Alcoholes	Cerveza	Azúcares	Consumos
Alava	*	*	226.772	*	848	69.670	*	14.482	4.701	633	*
Albacete	1.492.617	889.030	346.875	406.709	2.354	78.291	362	769.497	*	944	330.534
Alicante	2.504.745	952.884	1.354.594	1.072.648	4.495	52.552	6.387.473	416.685	-	12.721	247.767
Almería	1.366.826	284.437	441.136	553.863	156.776	21.503	637.479	*	*	132.263	103.684
Avila	1.087.152	184.614	247.731	210.978	*	97.993	324	25.882	*	11.465	110.552
Badajoz	3.608.028	682.117	476.958	1.374.916	47.554	183.526	1.158.645	210.782	2.049	*	606.365
Barcelona	7.294.119	11.211.051	25.050.729	10.005.782	45.734	300.931	68.305.046	2.159.669	259.355	11.857.207	820.017
Burgos	1.582.419	519.721	508.485	1.006.191	7.410	153.979	1.754	22.891	*	*	169.265
Cáceres	2.326.311	351.487	372.761	683.549	23.090	143.012	775.784	3.231	*	*	295.023
Cádiz	3.040.862	1.407.071	1.646.056	1.232.618	1.253	43.879	6.325.696	191.967	12.631	*	647.051
Castellón	1.083.768	653.058	405.918	699.396	2.899	107.001	117.361	48.524	*	*	233.475
Ciudad Real	2.412.956	497.549	437.008	762.987	515.813	139.133	*	2.540.116	*	1.560	220.069
Córdoba	3.450.133	844.456	775.591	1.349.406	832.960	132.616	*	2.596	*	*	576.524
Gerufia	2.537.313	826.3.2	1.487.958	1.080.518	1.930	190.615	4.037.550	-	5.153	19.558	422.117
Cuenca	1.575.309	282.490	277.164	284.393	22	72.080	*	232.191	*	*	165.855
Gerona	1.738.184	842.918	438.391	801.081	13.114	145.454	9.247.155	53.472	*	*	213.106
Granada	3.105.270	666.848	1.848.277	1.011.180	67.241	58.917	31.335	989.090	*	4.241.593	305.800
Guadalajara	1.406.401	243.709	216.578	183.837	7.978	90.613	*	9.971	*	*	54.103
Guipúzcoa	*	*	665.460	*	21.121	303.582	20.418.572	26.613	22.938	*	*
Huelva	1.495.428	411.161	814.413	416.945	617.638	43.367	4.048.687	93.902	*	*	331.580
Huesca	1.653.661	217.522	846.970	427.616	7.398	74.616	76.104	1.059	*	*	164.24
Jaén	3.265.945	61.008	1.691.871	1.193.617	422.718	155.148	*	8.520	16.429	*	541.15
León	1.917.609	406.456	436.180	707.16	338.507	190.613	*	16.298	4.813	*	175.276
Lérida	1.534.893	514.304	335.521	454.938	66.343	126.136	22.142	70.251	2.0	*	136.00
Lugo	1.173.789	413.917	694.059	290.717	232	32.0.5	*	114.958	2.229	446.644	154.822
Lugo	1.561.186	336.998	255.102	602.984	14.015	107.765	65.4.2	8.325	*	*	183.281
Madrid	9.00.417	7.7.59	46.977.241	14.468.293	456	19.685	267.273	193.263	866.998	997.392	330.051
Málaga	2.913.417	1.109.313	2.024.564	1.175.716	21.013	27.614	6.432.25	30.637	56.419	316.178	111.321
Murcia	2.369.457	719.634	1.257.831	1.016.948	180.739	4.880	2.569.42	205.069	*	*	74.973
Navarra	*	*	246.909	*	10.514	48.697	103.817	1.426.303	*	747.972	*
Orénse	1.572.152	224.291	268.96	285.202	532	56.263	26.934	11.818	*	*	195.889
Oviedo	2.415.288	1.165.250	3.024.316	1.951.027	2.965.229	107.837	5.476.606	35.213	86.998	*	566.898
Palencia	1.493.604	335.972	2.2.3.6	503.147	273.27	82.98	150	9.358	*	869	183.292
Pontevedra	1.815.134	684.619	1.018.256	777.817	1.378	78.616	5.028.568	11.574	669	*	258.038
Salamanca	1.923.333	521.683	525.001	547.707	231	57.232	211.549	3.800	11.227	*	226.935
Santander	1.339.741	1.087.824	1.829.074	1.205.721	190.713	86.314	16.440.598	21.247	83.057	*	265.012
Segovia	1.319.661	249.521	276.471	272.227	912	67.321	162.152	10.103	*	*	44.562
Sevilla	5.375.096	1.752.473	3.761.971	3.757.223	203.168	91.619	10.9.7.320	15.472	239.641	*	434.030
Soria	8.5.624	155.291	172.065	182.97	1.878	105.118	*	5.175	*	383.415	149.393
Teruel	1.817.972	794.41	660.472	691.181	27.585	46.871	1.615.752	113.568	*	*	89.172
Valladolid	1.460.993	264.761	244.024	302.008	71.813	143.865	*	2.319	1.457.758	*	89.890
Zaragoza	2.875.168	769.556	377.613	655.597	872	153.566	*	456.822	*	10.637	514.310
Extremadura	6.200.827	2.881.534	2.710.587	2.945.934	2.21	121.134	10.342.224	489.335	30.140	303.930	494.569
Vizcaya	2.209.931	685.314	1.551.553	808.422	261	107.513	12.168	401.497	37.017	826.531	227.237
Vizcaya	*	*	5.630.808	*	32.255	252.584	22.379.573	2.002.127	1.781	*	437
Zamora	1.614.893	292.924	406.873	250.033	12.252	168.6.9	6.725	69.594	*	*	246.774
Zaragoza	2.916.805	1.403.146	2.065.951	1.205.332	53.283	84.962	6.467	955.503	69.152	5.714.981	82.198
Canarias (Isla de T.).	1.501.716	497.797	616.101	656.966	3.772	96.477	693.451	92.531	4.797	*	225.577
Canarias (Las Palmas).	676.597	290.816	631.553	270.082	~ 108	31.439	588.752	128.856	20.637	*	165.350
Canarias (Centrales)	627.020	373.751	392.858	402.470	*	6.424	1.754.707	13.177	236	*	10.254
Canarias (Centrales)	*	*	23.082	66.061.621	315.032	*	*	2.320.541	2.718.742	*	15.104.860
Totalizado en 1921-22	110.150.955	45.835.767	184.320.499	61.844.537	17.298.072	15.195.500	209.130.750	18.217.758	1.878.234	32.542.814	12.337.564
Recaudado en 1920-21	102.135.617	38.673.972	139.277.660	70.962.246	19.829.259	5.820.285	172.207.072	13.186.450	1.535.22	14.730.129	14.241.372
Diferencia en 1921-22	+ 2.015.333	+ 8.161.703	+ 45.610.323	- 9.117.709	- 2.131.1	- 624.836	+ 36.921.03	+ 3.031.314	+ 343.01	+ 17.812.18	+ 1.903.811

núm. 4

meses de Abril a Octubre del ejercicio de 1921-22, comparada con la de igual periodo del 1920-21

Transportes terrestres y fluviales	Alumbrado	Propiedades	Tabacos	Timbre	Lotterías	Los demás recursos	TOTAL recaudado en 1921-22		TOTAL recaudado en 1920-21		DIFERENCIAS EN 1921-22	
							Más	Menos	Más	Menos	Más	Menos
24.139		229.474				666.124	1.236.848	1.182.084	54.764			
10.345	109.091	86.953				233.507	4.255.156	3.926.268	328.888			
17.701	257.084	144.322				704.593	14.083.379	10.452.257	3.603.122			
14.412	96.664	75.526				225.272	4.083.976	4.089.012	* 3.036			
5.430	49.675	336.384				120.517	2.467.734	2.616.645	* 148.914			
21.619	228.371	176.939				493.919	9.229.292	8.295.295	933.937			
1.700.931	2.797.574	666.823				3.253.595	135.828.835	118.108.703	17.720.132			
17.931	106.783	246.420				310.256	4.658.830	4.014.554	644.276			
12.379	84.225	165.822				299.386	5.538.975	5.297.412	241.561			
22.668	494.958	234.357				1.101.598	16.103.231	15.658.559	444.672			
16.043	119.018	93.078				234.319	4.465.076	4.232.948	232.123			
5.536	198.421	377.518				477.810	8.531.401	7.295.951	1.235.930			
15.091	323.660	126.914				505.372	9.164.067	9.935.805	* 771.739			
29.916	245.499	80.471				567.964	11.431.090	8.809.761	2.654.329			
9.473	63.749	93.264				153.038	8.175.700	3.349.750	134.050			
119.135	244.052	117.562				361.195	14.332.985	15.125.709	* 792.723			
8.727	214.158	76.238				348.597	12.967.421	10.191.655	2.775.766			
31.360	50.368	166.101				158.842	2.600.156	2.793.832	* 193.176			
65.364		157.851				1.745.505	28.427.518	20.503.658	2.918.860			
377.262	178.596	89.448				428.216	9.435.671	8.022.350	1.413.321			
13.292	87.163	141.045				249.493	8.513.729	8.897.940	* 115.788			
65.431	237.697	195.373				529.203	8.444.110	8.750.368	* 206.258			
35.318	80.710	241.619				119.096	4.964.433	4.765.090	199.343			
44.052	103.463	200.901				1.292.554	4.952.543	4.540.482	412.063			
7.327	102.198	102.366				267.578	3.511.470	3.093.931	417.539			
18.736	31.753	239.322				237.436	3.703.790	3.729.652	* 25.862			
50.227.569	1.593.335	1.889.431				4.387.272	118.366.257	98.701.487	19.654.770			
79.790	342.581	154.206				728.599	15.523.336	13.815.389	1.707.947			
72.066	495.633	223.228				450.708	9.700.177	7.937.771	1.762.406			
112.361		517.757				1.463.087	4.677.417	5.195.521	* 518.104			
16.350	45.323	114.074				221.496	8.039.713	2.983.849	55.864			
371.472	369.126	252.512				1.038.158	19.860.462	13.682.019	1.178.441			
1.881	58.874	102.071				134.591	8.414.760	3.416.371	* 1.611			
186.235	144.007	207.195				343.156	10.585.822	9.633.384	951.938			
152.166	116.384	166.191				278.365	4.741.766	4.880.632	* 133.866			
235.134	291.183	251.998				359.502	23.836.236	16.619.631	7.216.605			
45.641	60.574	342.782				194.722	3.137.150	2.859.429	177.721			
157.051	555.303	109.178				926.265	28.370.812	26.453.806	1.917.006			
55.021	61.928	167.437				112.813	2.358.374	2.426.990	* 68.616			
22.835	214.241	98.405				518.865	5.653.202	7.601.528	* 1.048.320			
8.704	84.226	125.159				119.740	4.880.266	3.352.825	1.027.441			
28.127	200.929	233.393				368.940	6.625.890	6.466.671	159.249			
819.956	712.504	417.207				1.471.711	29.942.792	32.157.655	* 2.214.863			
15.449	167.457	162.700				448.226	7.792.289	7.240.496	731.793			
51.468		235.237				5.900.450	36.506.744	28.527.854	7.978.890			
3.028	68.502	94.612				257.517	3.433.382	3.489.533	* 6.151			
82.056	418.504	284.584				870.055	16.245.015	13.017.914	3.227.101			
86.764	156.130	572.062				294.899	5.529.089	5.339.514	189.575			
60.788	48.195	43.899				168.221	3.221.394	2.652.418	268.976			
33.581	54.610	26.584				142.413	3.843.099	3.152.751	690.338			
		738.806	105.275.788			131.595.815	108.408.308	36.475.900	470.668.548	376.859.334	93.809.214	
35.670.172	12.758.552	11.853.324	105.275.788			73.161.622	1.168.775.447	993.035.955	179.111.784	6.372.292		
33.034.072	10.569.829	12.332.391	77.831.318			107.570.400	89.204.224	74.154.226				
+ 2.586.093	+ 1.998.723	- 979.267	+ 27.444.476			+ 24.325.415	+ 19.234.084	992.604	+ 172.739.492	+ 172.739.492		

Estado núm. 5.

RESUMEN de la recaudación obtenida durante el mes de Octubre del ejercicio de 1922-23 y los meses transcurridos del mismo, comparada con la de iguales períodos del 1921-22.

	OCTUBRE			DE ABRIL A OCTUBRE		
	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23	1921-22	1922-23	Diferencias en 1922-23
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	48.038.188	51.309.098	+ 3.270.910	457.791.959	478.432.676	+ 20.640.717
Idem id. por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	36.981.251	45.858.039	+ 8.876.788	240.314.940	232.520.854	+ 92.405.914
Por Tabacos.....	12.681.068	22.640.629	+ 9.959.561	103.275.788	128.146.918	+ 22.871.160
Por Timbre.....	17.691.149	18.684.978	+ 993.829	131.893.815	115.471.777	- 16.424.018
Idem en las Oficinas de Loterías.....	20.431.106	20.825.900	+ 394.794	108.408.303	107.032.061	- 1.376.247
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes, Cerveza y Azúcar.....	5.396.119	2.161.120	- 3.234.999	21.454.143	15.834.978	- 5.619.165
Por los demás conceptos....	22.748.128	12.518.016	- 10.230.112	103.554.494	79.473.728	- 30.160.766
TOTALES.....	163.965.949	173.997.789	+ 10.031.831	1.168.775.447	1.259.913.042	+ 82.137.595

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, A. Valgaón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndose a disposición de dicho Juzgado o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 357 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

17.071

MESTRES MONTES, Manuel; hijo de Ricardo y de Carmen, natural de Castellfullit de la Roca (Gerona), de estado soltero, profesión cordonista, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1.530 metros, domiciliado últimamente en Castellfullit de la Roca, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recauda de Olot número 62, para su destino a Cuerojo; comparecerá dentro del término de treinta días en Estella, ante el Juez instructor D. Felipe Figuera Figuera, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Ordenes militares núm. 77, de guarnición en Estella, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo efectúa.—Estella, 10 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Felipe Figuera.

JG—9339

17.072

MORERA GOMEZ, Ramón; hijo de Joaquín y de María, natural de Chantada, provincia de Lugo, a vecindado en Ferrol, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio zapatero, de estatura 1.560 metros, pelo rizado, cejas bien, ojos castaños, nariz regular, barba pobreza, poco regular, color sano, frente espaciosa, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9326

17.073

NUNEZ GARRIDO, Oscar; hijo de Luis y de Josefa, natural de Valparaíso, provincia de Chile, a vecindado en Barcelona, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, de estatura 1.888 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba pobreza, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de

treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9327

17.074

LORENZO OGANDO, José; hijo de Manuel y de Estrella, natural de Leborez (Orense), de profesión cantero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Huesca, a quien se le sigue expediente por haber faltado a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor, D. Mariano Coello Trivino, del Batallón Cazadores de Mérida número 13, en el cuartel de San Francisco (Orense), o notificará por escrito su actual paradero o residencia, con el fin de poderle notificar la resolución recaída en el citado expediente, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Orense, 11 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Mariano Coello.

JG—9381

17.075

PEREZ SANTA, Herminio; hijo de José y de Josefa, número 176 del reemplazo de 1921, por el campo de Yecla (Murcia), domiciliado últimamente en Murcia, en ignorada residencia, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Sevilla número 33, don Hipólito Martínez Parra, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Cartagena, 14 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Hipólito Martínez.

JG—9328

17.076

PERNA ORTEGA, Benito; hijo de Marcelino y de Jacinta, natural de Santa Cruz de Bezana, provincia de Santander, nació en 17 de Febrero de 1899, domiciliado últimamente en Camargo, provincia de Santander, de oficio jornalero, tuvo entrada en la Caja de Recauda de Santander en 1º de Agosto de 1921, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia, ante el Juez instructor, D. Francisco Aparicio Quintero, Teniente del Regimiento Cazadores de Talavera, décimoquinto de Caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Palencia, 9 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Aparicio.

JG—9391

17.077

POL BAO, Agustín; hijo de Antonio y de Josefa, natural de Paradaseca, Ayuntamiento de Quiroga, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión jornalero, estatura un metro 550 milímetros; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos número 3, de guarnición en León, D. Adelio Fernández Naras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Adelio Fernández.

JG—9354

bre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—9330

17.078

IPONCE GOMEZ, José Antonio; hijo de José y de Ana, natural de Río de la Plata, provincia de Badajoz, a vecindado en Pañilla, de veintidós años de edad, de estado soltero, de oficio marinero, de estatura 1.730 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca pequeña, color sano, frente regular, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9314

17.079

PROVENZA, José; hijo de Lucio y de Sabina, natural de Cubilla, provincia de Castellón de la Plana, a vecindado en Lisboa, de treinta años de edad, de estado soltero, de oficio del campo, de estatura 1.640 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares usa bigote, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9321

17.080

PUENTE PUENTE, Teófilo; hijo de Eulasio y de Gaspara, natural de Urdax (Navarra), de estado soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Urdax, provincia de Navarra, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante D. Prudencio Durante Sánchez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería La Constitución número 29, de guarnición en Pamplona, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo le rararía el perjuicio a que haya lugar.—Pamplona, 4 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Prudencio Durante.

JG—9392

17.081

PUENTE TORRENDE, Manuel; hijo de José y de María, natural de Cartallo, provincia de La Coruña, de veintidós años de edad y de estatura 1.559 metros, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería Burgos número 3, de guarnición en León, D. Adelio Fernández Naras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 12 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Adelio Fernández.

JG—9354

17.081 bis.

RAMIREZ, José (a) Chileno; natural de Santiago de Chile, marinero, de veintisiete años de edad, soltero, domiciliado permanentemente en Santiago de Chile, procesado por inductor de sublevación en el vapor mercante español "Otoyo", y por deserción del mismo; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante de Infantería de Magaña, D. Juan Pita da Veiga y Morgado, en el segundo piso de Estado Mayor del Departamento de esta ciudad.—Ferrol, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Juan Pita da Veiga.

JG—9344

17.082

RICO BELLA, José María; hijo de Pedro y de Cinta, natural de Barcelona, avechado en idem, de veintisiete años de edad, de estado soltero, de oficio sastre, de estatura 1,897 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, procesado por el delito de deserción al frente del enemigo; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9324

17.083

RIOS CAMON, Antonio; hijo de Francisco y de Josefina, natural de Espopinán, parroquia de San Salvador, Ayuntamiento de Espopinán (Huesca), avechando en Espopinán, de oficio labrador; de veintidós años de edad, nació el 5 de Mayo de 1900, su estatura 1,612 metros, señas personales y particulares: pelo rubio, cejas al pelo, ojos gondos, nariz regular, barba poca, boca regular, color rubio, se le expone residiendo en Francia, contra quien instruye expediente por la falta de incorporación; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Galicia, número 19, D. Lorenzo Recaf Navarro, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaca, 10 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Lorenzo Recaf. JG—9351

17.084

RODRIGUEZ PANCHO, Aurelio; hijo de José y de Concepción, natural de Rociana "Huelva", de estado soltero, profesión del campo, de veintisiete años de edad, estatura un metro 730 milímetros, color pálido, pelo negro, cejas al pelo, nariz y boca regular, barba poca, viste traje claro de paisano, domiciliado últimamente en Larache, calle Real; procesado por el delito de deserción al extranjero, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento Cañones de Taxdir, 20 de Caballería, D. Francisco Zuleta Quelco de Llano; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Larache, 3 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Zuleta.

JG—9352

17.085

ROMERO SANCHEZ, Benigno; hijo de Luis y de Manuela, natural de Arcos, Ayuntamiento de Ergos, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años de edad; procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor D. Eduardo Dávila Aldabro, del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, de guarnición en Lugo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 9 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Eduardo Dávila. JG—9355

17.089

SEGURA MECA, José; natural de Sorbas (Almería), estado soltero, domiciliado últimamente en Sorbas; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del regimiento Infantería La Corona, núm. 71, en el Juzgado Militar del cuartel de Almería; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.—Almería, 16 de Octubre de 1922.—El Comandante Juez instructor, Rafael Martínez. JG—9287

17.086

ROMERO VILARINO, Claudio; hijo de Jesús y de Josefina, natural de Villagarcía, provincia de Pontevedra, avechando en Villagarcía, provincia de idem, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, de oficio fogonero, de estatura un metro 720 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días a contar desde la publicación de estas requisitorias ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9323

17.090

SUAREZ ALVAREZ, Faustino; hijo de Antolín y de Rita, natural de Laviana, Ayuntamiento de Laviana, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura un metro 735 milímetros, domiciliado últimamente en Laviana, Ayuntamiento de Laviana y provincia de Oviedo; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz grande, barba sin pelo, boca grande, color pálido, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días ante el Alférez Juez instructor con destino en la Comandancia de Artillería del Ferrol, D. Francisco Adalid Campos; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ferrol, 5 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Francisco Adalid. JG—9347

17.087

ROSA BASTOS, Joaquín; natural de Vilagarcía, de estado casado, profesión industrial, de cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo, cejas y bigote canosos; complexión delgada, tez morena, cara estrecha; domiciliado últimamente en Vilagarcía; procesado por supuesto delito de contrabando, comparecerá en término de treinta días ante D. Manuel Montes Blanco, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vilagarcía, y de no hacerlo así le parará el perjuicio a haya lugar. Vilagarcía, 7 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Manuel Montes. JG—9403

17.091

TORRENS RUGAROLS, Juan; hijo de José y de Narcisa, natural de Arenys de Mar (Barcelona), que nació en 27 de Marzo de 1900, de oficio mecánico, estado soltero, y residío últimamente en San Felip de Guixols (Gerona), cuyas demás señas personales no aparecen en el expediente que por haber faltado a incorporación se le instruye, comparecerá en término de treinta días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Alférez Juez instructor del segundo regimiento de Ferrocarriles D. Cosme Ruiz Reyes, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Alcalá de Henares, 11 de Octubre de 1922.—El Alférez Juez instructor, Cosme Ruiz. JG—9283

17.088

SANCHEZ GIL, Pedro; hijo de Francisco y de Catalina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, avechando en Madrid, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, de oficio minero, de estatura un metro 897 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha; señas particulares, picado de viruelas; procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, don Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos. JG—9318

17.092

URIBARRI URQUIJO, Francisco; hijo de Elias y de Petra, natural de Castro Urdiales, Ayuntamiento de idem, provincia de Santander, su estado soltero, profesión herrero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro 659 milímetros, pelo castaño, cejas idem, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa; señas particulares: le falta el dedo anular de la mano derecha; domiciliado últimamente en Baracaldo, provincia de Vizcaya; procesado por deserción, comparecerá en el término de treinta días, a partir del en que se publique esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Ceuta, núm. 60. D. Fernando Pa-

blos Lozano, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 6 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Fernando Pablos.

JG—9317

17.093

VALLADARES PADIU, Marcial; hijo de José y de Dolores, natural de Dena, parroquia de Dena, Ayuntamiento de Meaño, de la provincia de Pontevedra, de veintitrés años de edad, estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas negras, ojos castaños, nariz recta, boca regular, barba poca, negra; color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción fácil, estado soltero, sin señas particulares; procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez instructor del regimiento de Infantería de Murcia, número 37, D. Angel Gómez Puig, en el cuartel de San Fernando, de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Pontevedra, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Angel Gómez. JG—9285

17.094

VARELA, Segundo; hijo de Camila, natural de Pouzo, provincia de Orense, vecindado en La Habana, de veintiséis años de edad, de estado soltero, de oficio jornalero, de estatura un metro 560 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa; procesado por el delito de deserción al frente del enemigo, comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extrajeros D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ceuta, 11 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Francisco Martos.

JG—9330

17.095

VAZQUEZ VILA, Antonio; hijo de Antonio y de Genoveva, natural de Maníos, Ferre (Coruña), profesión inscrito marinero, de veintiún años; procesado por su falta de presentación para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Teniente de Navío D. Juan Navarro Dagnino y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Ferrol; bajo apercibimiento de que si no lo efectúa será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 17 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Juan Navarro. JG—9346

17.096

VENTA HURDA, José Antonio; natural y vecino de Cádiz, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, domiciliado últimamente en la calle Isabel II, número 4, ignorándose todos los demás datos y circunstancias del mismo; procesado por el delito de hurto de quince pesetas, comparecerá dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID

y Boletín Oficial de esta provincia ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, Capitán de Corbeta de la Armada D. Luis Gil de Solá y Bansá, para responder a los cargos que le resulten en causa que contra él mismo se instruye por aquel delito.—Cádiz, 7 de Octubre de 1922.—El Capitán Juez instructor, Luis Gil de Solá.

JM—9335

17.097

VICH MARI, Pedro; hijo de Juan y de María, natural de la parroquia de Santa Eulalia del Río, provincia de Baleares, de estado soltero, labrador, de veintidós años de edad, estatura un metro 680 milímetros, sin señas personales, domiciliado últimamente en Santa Eulalia del Río; procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del batallón Cazadores Ibiza, núm. 19, don Cándido Castañeda Adeva, residente en el castillo de Ibiza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Ibiza, 14 de Octubre de 1922.—El Teniente Juez instructor, Cándido Castañeda. JM—9319

17.098

VILLAGRA MUÑOZ, Hipólito; hijo de Hipólito y de Manuela, natural de Valladolid, profesión marino, de veintiún años de edad, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por no haberse presentado en su trozo el día 20 de Diciembre de 1920, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, primera Sección de la Ría de Bilbao, Capitán de Corbeta, D. Ramón Rodríguez Trujillo.—Bilbao, 21 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, Ramón Rodríguez. JM—9295

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBURQUERQUE

D. José Hidalgo Durán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de las expediciones sustraídas de la estación del ferrocarril de San Vicente de Alcántara a las siete, próximamente, del día 3 de los corrientes, y de 187,05 pesetas de un cajón de la oficina de dicha estación, cuyas expediciones se expresan a continuación, y, caso de ser habidas, las pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia.

Se cita a D. Alberto Bey, viajante de comercio, y a D. Leonardo Junal, consignatarios de las expediciones números 20.825, facturada en Cáceres para dicho pueblo, remitente el mismo señor, y la 19.509, facturada en Madrid para el expresado pueblo, remitente Miguel C. Solá, respectivamente, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, al ob-

jeto de recibirlas y declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, instruyéndoseles al propio tiempo de los derechos que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho hecho instruye, señalado con el número 79 del corriente año.

Expediciones.

Número 46.511; fué facturada en Barcelona, contenía un fardo de tejidos, peso 97 kilos, remitente C. y Magaña, y consignatario Aureo Carrasco.

Número 60.785, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 12 kilos, remitente P. Paradinas y consignatario Aureo Carrasco.

Número 69.794, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 25 kilos, remitente P. Paradinas y consignatario Vicente Carrasco.

Número 70.160, facturada en Madrid; contenía un fardo de tejidos, peso 19 kilos, remitente Mató y consignatario Viuda J. Tamayo.

Número 2.791, facturada en Cede, contenía un paquete de calzado, peso cuatro kilos 600 gramos, remitente J. J. J. y consignatario José Sudón.

Número 29.825, facturada en Cáceres; contenía un paquete de calzado, peso 200 gramos, remitente Alberto Bey y consignatario el mismo; y la

Número 19.509, facturada en Madrid; contenía un paquete de medias, peso 13 kilos, remitente Miguel C. Solá y consignatario Leonardo Junal.

Alburquerque, 3 de Noviembre de 1922.—El Juez, José Hidalgo.—El Secretario judicial, Darío Sánchez.

JO—14275

ALCALÁ LA REAL

D. Francisco Juan y Cabello, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se ruega a todas las Autoridades dén órdenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de la mula que al final se resalta, que fué sustraída a José Puerto Zamora, vecino de Priego del real de la feria de Alcalá la Real en la madrugada del 24 de Septiembre último pasado, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Mula de tres años, 1,50 metros de altura, pelo castaño rojo, sin hierro particular, hocico-rubia, rayada dorso y de las cuatro extremidades, con el hierro de la Sociedad la Mundial Agrícola en el anca izquierda.

Alcalá la Real, 2 de Noviembre de 1922.—El Juez, Francisco Juan y Cabello.—P. M. de S. S., Rafael Silos.

JO—14273

ALMADEN

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la

busca y rescate de una potra negra con una estrella blanca en la frente, de frenta meses de edad, menos de la marca, sin hierro ni señal, sustraída del término de Cifilón el día 25 de Octubre último el vecino del mismo Lorenzo Morales Estudero, poniéndole, de ser habida, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 74 de este año.

Almadén, 2 de Noviembre de 1922.
El Juez, Germán Sánchez Gómez.—
P. S. M., Rogelio Zamora.
JO—14276

D. Germán Sánchez Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua de cinco años, castaña encendida, de 1,42 metros de alzada, raza española, lunares blancos ollares, otro en la parte superior de la espalda derecha, calzada balza anterior, lleva rastra petra seis meses, castaña oscura, con lunar grande blanco en la frente, calzada una pata y en el hocico lleva rozaduras de los dientes, y una mula de tres años, alzada menos de la marca, castaña oscura, bocas y bridas claras, cuyos semovientes fueron sustraídos al vecino de Almadenes Valdido Pérez Gutiérrez de una cuadra de su casa la noche del 28 al 29 de Octubre último, poniéndoles, de ser habidas, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren ilegítimamente, pues así lo he acordado en la causa que con tal motivo instruyo con el número 75 de este año.

Almadén, 2 de Noviembre de 1922.
El Juez, Germán Sánchez Gómez.—
P. S. M., Rogelio Zamora.
JO—14277

ARCOS DE LA FRONTERA

D. José Cayuso García, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Gonzalo Fernández Pérez y otro, verificado el 21 de Octubre de Maia la Alta, término de Villamartín, he acordado expedir la preseale y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichos semovientes, que se resuelva al final, y devolución de sus poseedores ilegítimos, poniéndolo todo a mi disposición.

Sellos.

Yegua de cinco años, 1,51 metros de alzada, castaña entrecana.

Potra de un año y medio, alazana, ibero.

Yegua de once años, 1,44 metros de alzada, negra lucera, con rastra de pecho de siete meses, castaño lucero y lechado.

Potro entero de dos años y medio, 1,34 metros de alzada, castaño lucero. Tercios con el hierro de la Compañía Félix Arribalzaga.

Almadén, 1 de Noviembre de 1922.—

El Juez, José Cayuso García.—José Valle.
JO—14240

BADAJOZ

D. Manuel Mesa Chaix, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se requiere el celo de los Agentes de la Policía judicial para la busca y rescate de las prendas siguientes:

Dos mardas de ropa blanca de caballero con iniciales A. S.

Una camisa de mujer.

Una sava.

Un delantal de cuero; y

Dos pavos con pluma negra, macho y hembra, que en la noche del 27 al 28 del corriente se fueron sustraídos al vecino de esta capital José Solís del sitio Llaraedo Palacete, de este término municipal, poniéndole caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto con el número 268 de 1922.

Badajoz, 30 de Octubre de 1922.—
El Juez, José Mesa Chaix.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno.
JO—14241

BALAGUER

D. José María Martín Claveria, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades ordenen la busca y rescate de los animales que se reseñan a continuación, sustraídos de un corral sito en el término municipal de Vilanova de Segriá, propiedad del vecino del mismo pueblo José Magui Vila la noche del 7 al 8 de Febrero último, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo he acordado en el sumario que con el número número 40 de 1922 se sigue sobre rebo.

Señas de los animales.

Tres ovejas de color blanco, dos de un año y una de tres, llevando una de ellas unas pintas negras en la cabeza y en las cuatro patas.

Un cordero de color blanco con pintas negras en la cabeza y en las patas, de un año.

Siete gallinas de color encarnado, tamaño regular.

Dos gallos color encarnado.

Cuatro conejos color pardo, llevando uno de ellos pintas blancas en la cabeza y en el cuello.

Almadén, 30 de Octubre de 1922.—
El Juez, José María Martín.—El Secretario judicial, Antonio Escala.
JO—14280

BARCELONA-UNIVERSIDAD

D. Julio Díaz Sala, Juez de instrucción del distrito de la Universidad, de esta ciudad.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial que en virtud de lo dispuesto por la Sección segunda de la

Audiencia provincial de esta ciudad en el sumario número 227 de 1921 sobre contrabando de tabaco, y por haberse dictado auto de sobreseimiento libre, han quedado sin efecto las órdenes de captura del penado Jaime Crusas Crusas, en méritos de la requisitoria que fué inserta en la GACETA DE MADRID de fecha 1.º de Junio del corriente año.

Barcelona, 4 de Noviembre de 1922.—
El Juez, Julio Díaz Sala.—Antonio Cerdornau.
JO—14285

PERMILLO DE SAYAGO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en el sumario número 94 de 1920, que instruye por hurto de caballerías, ha acordado se cite por medio de la presencia a Antonio Jiménez Borja, vecino de Zamora, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignoran, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para oportuna declaración en expresado sumario, esperable que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en mencionados periódicos oficiales expido esta cédula en Perilllo de Sayago a 31 de Octubre de 1922.—El Secretario judicial, Carlos María Brú.
JO—14243

CASPE

D. José Miravete Sanper, Juez de instrucción ejerciente de Caspe.

En virtud del presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 96 pares de medias de señora clase punto inglés y sedalina, una docena de calcetines de hombre, una caja con vestidos de niño recién nacido, seis camisas de mujer, seis toallas de felpa, 18 camisetas de hombre, 18 camisetas de niño, docena y media de zapatos, un pernil y un queso de boja, todo lo que fue sustraído durante la noche del 29 de Octubre último del comercio que en Fayón posee Miguel Llop Vallespi, y caso de ser habidos los pongan a mi disposición, así como a las personas en cuyo poder los hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Caspe a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Miravete.—El Secretario judicial, Cándido Mola.
JO—14283

CASTUERA

D. Vidal Gil Tirado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama a dos individuos, uno de ellos llamado Angelillo, estatura alta, delgado, como de unos veintiseis a veintisiete años de edad, y ojo desconocido, de unos veinticuatro años, estatura baja, de regulares carnes, viste traje oscuro y sombrero flexible oscuro, los que en unión de José Andrade Barroso sustraieron en la noche del 27 de Mayo último, al viajero D. Manuel Pérez, al tomar el tren 55, en la estación de Almorchón, una cartera que contenía varios documentos y cuatro billetes del Banco de España de

50 pesetas, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a fin de responder de los cargos que el resultan en el sumario que por tal hecho me encuentro instruyendo, con el número 42 de este año, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Castuera a 1 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Vidal G.L.—P. S. León J. P. Tena. JO—14292

COGOLLUDO

Don Manuel Calderón Ceruelo, Juez de primera instancia del Partido de Cogolludo.

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un Manicomio de Ángela Gordo Mata, natural y vecina de Campillo de Renas, de veintinueve años de edad, soltera, hija de Vicente y de Teresa, la que se encuentra en observación en el Hospital civil de Guadalajara; en cuyo expediente he acordado, en provecho de hoy, emplazar, por medio del presente que se publicará en el *Boletín Oficial* de Guadalajara y en la GACETA DE MADRID, a los más próximos parentes de Ángela Gordo Mata, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación de éste, comparezcan en autos con el fin de ser oídos, apercibidos, que, transcurrido aquél sin verificarlo, se acordará lo que corresponda, con o sin su audiencia.

Dado en Cogolludo a 3 de Noviembre de 1922.—El Juez, Manuel Calderón. JO—14294

CUEVAS

Don Agustín Cabeza de Vaca y Ruiz-Soldado, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de los efectos que se dirán, los cuales fueron robados en la madrugada del día 30 de Septiembre próximo pasado, al vecino de la Diputación o paraje de los Guirao, de este término, José Rodríguez Navarro, y caso de ser habidos, los ponga a mi disposición en este Juzgado, juntamente con la persona o personas, en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 44 del corriente año, sobre robo.

Efectos robados.

Una gallina dorada, otra blanca, tres negras y un gallo negro.

Un vestido para mujer, tela color verde, de algodón, compuesto de blusa y falda, liso.

Una falda color azul fuerte, de algodón lisa.

Una blusa de nansú blanca con las caídas negras, nuevas.

Dos blusas más blancas, de batista, usadas.

Un pañuelo de raso verde de la cabeza para mujer.

Dos pañuelos de algodón, de bolillo para hombre.

Una pañuelita blanca con la caída verde.

Otra más de igual clase algo usada. Un chal nuevo afelpado, color negro.

Una sábana de Holanda de hilo, sin estrenar ni coser, es decir, en pieza.

Unos pantalones negros de tela de batén en pieza, cortados con las hechuras del mismo.

Otra sábana de Holanda en pieza, como la que queda resellada.

Tres varas y media de tela de Holanda.

Otras cuatro varas de la misma tela, como las anteriores, que tendrá como una vara.

Una camisa confeccionada de tela de hilo sin estrenar, bordada.

Un corsé bordado, pero sin inicial. Unos pantalones blancos tela de Holanda, con tiras bordadas.

Una falda blanca con listas azules, nueva.

Una camisa para hombre con listas blancas y azules, cosida, nueva.

Tres varas de lienzo en pieza, con listas blanca y azul.

Una vuelta de sábana con una puntilla hecha a boquillas.

Una toalla afelpada, nueva, sin iniciales.

Un corsé nuevo, blanco, liso.

Un cubre-costura estrecho, blanco.

Un par de medias nuevas, de lana, corrientes.

Un cobertor algo usado, con rosas encarnadas y verdes.

Una almohada grande de tela de Holanda algo usada.

Unas seis varas de encaje de bolillos de una anchura de media cuarta.

Un mantel nuevo, de hilo blanco, con listas azules, sin marcar.

Una servilleta blanca lavada de hilo.

Tres pescetas en plata, dos en una moneda y otra en una, y seis reales en calderilla.

Y un delantal de nansú blanco con bordados.

Dado en Cuevas a tres de Noviembre de 1922.—El Juez, Agustín C. de Vaca R. Soldado.—El Secretario (ilegible). 14296

DON BENITO

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades así civiles como militares, y excito el celo de los individuos de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se resellan de la propiedad de Basilio Llanos Mateo, robados del establecimiento que tiene en Guareña, en la noche del 13 al 14 del corriente, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Tres botellas de aguardiente, dos pares de gafas: unas ahumadas y otras de cristal de roca, una libreta con apuntes, un azucarero con medio kilo de azúcar, tres docenas de libritos de papel de fumar marca La Coraza, ocho anillos, ajustadores, cuatro dorados, cuatro plateados con la inscripción de "Recuerdo" al exterior.

Don Benito, 24 de Octubre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas.—El Secretario, Agustín Cano Cortés. JO—14297

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se resellan, robados del día 9 al 17 del actual en la casa que al sitio Coto de Mengabil posee el vecino de ésta Antonio Sánchez Gómez, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos rejillas para arado, una ahijada, una zuela, un caldero, un esporín, una espuelta y dos tablas de la cama.

Dado Benito, 24 Octubre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas García. El Secretario, Agustín Cano Cortés. JO—14298

Don Eduardo de Vargas García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y excito el celo de la Policía judicial, procedan a la busca de los efectos que al final se resellan, robados del 9 al 19 del corriente, en la casa que al sitio Zafrilla de este término posee Francisco Banda Carrasco, y caso de ser habidos las pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Reseña de los efectos.

Dos fanegas de avena, dos sacos de abonos, una zuela, una tinaja para agua como de dos arrobas, un cántaro, un candil, una botella con aceite, una espuelta terrera y dos cajas de cerillas.

Dado Benito, 24 Octubre de 1922.—El Juez, Eduardo de Vargas García. El Secretario, Agustín Cano Cortés. JO—14299

FREGENAL DE LA SIERRA

Don Arturo Suárez Bárcena y Jiménez, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente, que se inserta en méritos del sumario que instruyo bajo el número 60 del año actual, sobre tentativa de robo, intereso de la Guardia civil y demás agentes de la Policía judicial de la Nación, que procedan a la práctica de gestiones para averiguar la persona o personas que sobre la una o dos horas del día 24 del pasado Octubre pretendieron abrir la puerta del almacén de mercancías de pequeña veleidad de la estación del ferrocarril de esta ciudad, con el propósito, sin duda, de robar, sin que pudieran conseguir su objeto; y caso de ser habidas dichas personas las pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Fregenal a 31 de Octubre de 1922.—El Juez, Arturo Suárez.—El Secretario (ilegible). JO—14301

FUENTE DE CANTOS

Don José Paniagua y Portas, Juez

de instrucción de Fuente de Cantos y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 82 del corriente año, sobre hurto de aceituna, en cantidad de una fanega, al vecino de ésta, Francisco Fernández Chávez, del olivar "Parral", en la noche del 19 y mañana del 20 de Octubre último, he acordado intentar la busca y captura de los autores de la sustracción, y en especial de una mujer de unos cincuenta años de edad, vecina de esta localidad, que el día 20 indicado vendió tres cuartillas de aceitunas a su vecina Rufina Yerga Gato, poniéndole en caso de ser habidos en la prisión preventiva de este partido a mi disposición.

Dado en Fuente de Cantos 6º de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Panizaga y Porras.

JO—14302

INFIESO

D. Angel Barroeta y F. de Lienores, Juez de instrucción de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Patricio Prieto, de unos trece años de edad, hijo natural de Carlota, natural de Villavieja y domiciliado últimamente en la Cobaya, en este término municipal; procesado por supuesto delito de robo en el sumario número 59 del año 1921, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de la presente, con el fin de constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebeldé y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndole, caso de ser habido, a mi disposición en el carcel de esta villa.

Infiesto, 4 de Noviembre de 1922.—El Secretario, P. H., Francisco F. Fabié.—El Juez instructor, Angel Barroeta.

JO—14304

IZNALLOZ

D. José Ortega Ruiz, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente intereso de todas las Autoridades tanto civiles y militares y demás Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un potro de dos años y 1,44 metros de alzada, toro, y un mulo de dos años, de 1,40 de alzada y con el hielo de El Félix Agrícola en la nalga izquierda, letra G número 2; desaparecidos de la puerta del cortijo de Pozo Alto en la madrugada del 21 de Diciembre de 1921, propios del vecino de esta villa Francisco Maldonado Velasco, los que caso de ser habidos, así como sus legítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado y éstos en la cárcel de este partido, en sumario que instruye bajo el número 83 del corriente año.

Iznalloz, 26 de Octubre de 1922.—El Juez instructor, José Ortega.—El Secretario accidental, Manuel Martínez.

JO—14305

JACA

D. Francisco Manzanares Izquierdo, Juez de instrucción de Jaca y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el sumario número 70 de este año, que se instruye por sustracción de nueve arribas de patatas, tengo acordado publicar el presente a fin de informar del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a José Gau Navarro, marido de Petra Garnet Betran, que aparece ser la perjudicada, el cual se encuentra ignorado poradero.

Dado en Jaca a 30 de Octubre de 1922.—El Juez, Francisco Manzanares, Anfi m., Licenciado Antonio González.

JO—14306

LAS PALMAS—TRIANA

En el sumario número 49 de 1921, por robo, el Sr. Juez accidental de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por medio de la presente al perjudicado Capitán Llanes Tafes, a fin de que en el término de cinco días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente.

Las Palmas, 26 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Andrés Ayos.

JO—14243

En el sumario número 37 de 1921, por robo, el Sr. Juez de instrucción del distrito de Triana de esta ciudad, ha dispuesto en providencia de esta fecha se cite por medio de la presente al denunciado Segundo García, de esta vecindad, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oido en este sumario, apercibido de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada, expido la presente.

Las Palmas, 25 de Octubre de 1922.—El Secretario, P. H., Andrés Ayos.

JO—14249

LERIDA

D. José Enríquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción del partido de Lérida.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en sumario número 209 de 1922 sobre homicidio de Feliciano López Marraco, ocurrido en esta capital en 1 de Noviembre corriente, se cita, llama y emplaza a los más próximos parientes del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado con objeto de ofrecerles el procedimiento.

Dado en Lérida a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, José Enríquez de Salamanca.—D. S. O., Manuel Pérez.

JO—14250

LINARES

D. Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades judiciales y encargo a los dependientes de la Policía procedan a la busca y rescate de una tubería de plomo, como de unos 50 a 60 metros de larga y un fuelle de fragua, sustraído todo de la fábrica de San José de esta ciudad, procediendo a la detención de sus legítimos poseedores y a la detención de los autores del hecho, poniéndolo todo, caso satisfactorio, a disposición de este Juzgado.

Dado en Linares a 1 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario, P. H., Larrubia.

JO—14252

LILLO

D. Palayo López Villaseñor y García, interinamente en funciones de Juez de instrucción de esta villa y partido de Lillo.

Por el presente se llama, cita y emplaza al vecino de Romeral Aurelio Serrano Serrano, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca con su hijo el niño de diez y siete meses de edad, Mario Serrano García, ante este Juzgado, para que dicho niño sea reconocido por dos facultativos que presten informe acerca de la cantidad de las lesiones que ha padecido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 26 del corriente año.

Dado en Lillo a 2 de Noviembre de 1922.—El Juez instructor, Palayo López Villaseñor.—D. S. O., José Apóstolo.

JO—14251

MADRIDEJOS

D. Luis López Martín, Juez de instrucción de esta villa de Madridejos y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca, rescate y comparecencia de siete duros en calderilla empacada, 40 duros en calderilla suelta, 50 pesetas en monedas de cinco pesetas, 24 en monedas de peseta, un billete de cien pesetas y otro de 25, los que fueron sustraídos al vecino de Villafanca de los Caballeros Anselmo Ávila González la noche del 19 al 20 del pasado Octubre de un cuarto que tiene para el despacho de carnes en la plaza Vieja de dicha villa, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren sin justificación alguna adquisición.

Asimismo se cita, llama y emplaza a los autores de dicho hecho para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Toledo, con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en sumario que instruye con el número 32 de 1922, sobre robo.

Dado en Madridejos a 3 de Noviembre de 1922.—Luis López Martín.

JO—14312